

Constancia: Medellín 23 de julio de 2021. Señora Juez le informo que el proceso de la referencia fue repartido por la Oficina de Apoyo a los Juzgados de Ejecución Civiles del Circuito de la ciudad, el día 09 de noviembre del 2020, no obstante, se encontraba traspapelado, por lo que a la fecha no se había avocado conocimiento.

Laura Montoya Álvarez
Asistente Administrativa Grado 5.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001-31-03-007-2019-00385-00 EH
Acumulado:	05001 31 03 007 2019 00630 00 EH
Demandante:	BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA SA
Demandado:	LUIS ALBERTO YEPES FIGUEROA
Asunto:	Avoca conocimiento
Auto de S N°:	1668V (436) 2

De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos N° PSAA13-9962 del 31 de julio de 2013, PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 y PSAA13-9991 del 26 de septiembre de 2013 del Consejo Superior de la Judicatura y por encontrarse cumplidas las exigencias del Acuerdo N°PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, se **AVOCA CONOCIMIENTO**, del proceso con radicado N° 05001 31 03 007 2019 00385 00 ACUMULADO al 05001 31 03 007 2019 00630 00 proveniente del JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN. (Exp.Hibrido)

De otro lado, en atención a las liquidaciones del crédito presentadas por la parte demandante, encuentra el Juzgado que las mismas se encuentran ajustadas a derecho y no fueron objetadas por la parte demandada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso se le **IMPARTE APROBACIÓN.**

Ahora bien, en atención a la solicitud elevada por la parte demandante, y en aras de que quede debidamente registrada la medida cautelar, se ordena oficiar a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, a fin de ponerles en conocimiento, que el presente proceso en el cual se está ejecutando la garantía real, fue acumulado por el BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA SA, al adelantado por la misma entidad contra el señor LUIS ALBERTO YEPES FIGUEROA en el proceso bajo radicado 05001 31 03 007 2019 00385 00, en virtud de la garantía hipotecaria que se encuentra constituida sobre los inmuebles identificados M.I N°001-1327667, 001-1327667, 0011327818, 001-1327837 Y 001-1328095.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7333cedf0e4ed41de461941ac2a3ab9821ebb14915074d1aff966e
785ec0968b

Documento generado en 23/07/2021 01:46:16 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**